

Año IV	PRECIOS DE SUSCRICION			Castellón 6 de Abril de 1893	PRECIOS DE ANUNCIOS			Núm. 269
	UN MES	UN TRIMESTRE	UN AÑO		por línea	En 2. ^a y 3. ^a	En la 4. ^a	
En Castellón:	1'00 ptas...	3'00 ptas...	9'00 ptas...	En 1. ^a plana	0'10 pesetas	0'05 pesetas		
Fuera:	1'25	3'50	10'00	0'25 pesetas	0'10 pesetas	0'05 pesetas		
Redacción y administración, Travesía de Echín, núm. 60				DIRECTOR PROPIETARIO JOSÉ CASTELLÓ Y TÁRREGA				
				Remitidos y esquelas: á precios convencionales				

El Liberal

ES EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA PROVINCIA

Juan Antonio Delago

EN MEDIO 112

Precios y clases incompetibles

Cemento de Rosas extra á ptas. 1'50 quintal. Idem id. 1.^a id. 1'25 id.

Económicos cañizos para cielos rasos

Gran centro de comisiones y representaciones.—Véase la cuarta plana.

Enfermedades del aparato respiratorio Véase la cuarta plana.

A los agricultores

Droguería Catalana de JAIME BLANCH. Haciendo tiempo que esta casa se dedica á la venta de primeras materias para la elaboración de guanos y visto la mucha clientela que se ha podido conseguir hasta la fecha, hoy con mayor gusto participa á los consumidores de estos artículos que habiéndose puesto la expresada casa en combinación con las fábricas más importantes del extranjero, acaba de recibir un gran surtido de las materias indicadas á precios sin competencia, según se anuncia en la cuarta plana.

GUANOS

DE LA CASA

PASCUAL GALOFRE

Superiores para toda clase de cultivos y en toda clase de terrenos.

ALMACEN: Despacho y oficinas: San Félix, 52 Mayor, 111

IMPRESIONES DEL DÍA

Sobre el Real decreto contra la ocultación de riqueza

Hoy que por el Real decreto del ministerio de Hacienda referente á la investigación que ha de servir de base para la formación de un verdadero catastro general de riqueza, no se habla de otra cosa que de los medios que se ofrecen al contribuyente para no incurrir en las penalidades que el mismo importante Real decreto en cuestión señala contra los que no declaran el aumento de su riqueza, creemos muy del caso insertar en lugar preferente de nuestra publicación la circular que dirige á los alcaldes de esta provincia el señor delegado de Hacienda de Castellón.

Dice así la circular cuya lectura recomendamos muy de veras á todos los contribuyentes:

«DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

CIRCULAR

Para dar exacto cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 4 de Febrero último, publicado en la Gaceta de 5 del citado mes, ha creído esta Delegación conveniente hacer á usted algunas observaciones, á la par que dictar reglas á las cuales ha de sujetarse la formación de los registros fiscales de fincas urbanas, que han de servir de base para la formación del catastro general de riqueza.

El citado decreto persigue la rápida formación de una estadística que dé á conocer el conveniente detalle, el número y circunstancias de las fincas urbanas dentro de cada término municipal, á fin de que sea posible establecer la contribución territorial sobre dicha riqueza en justa proporción con los rendimientos respectivos á su clase.

Para conseguirlo apela á rápidos y eficaces medios de investigación, dando preferencia á la determinación de la verdadera riqueza urbana, por cuanto la rústica está subordinada á la extensión, situación, feracidad del terreno, valor de los frutos y otras condiciones que habrá que tener en cuenta antes de fijar en definitiva su producción total, los gastos de cultivo y el líquido imponible.

El repetido decreto, al propio tiempo que mantiene la acción pública de denuncia, relevando del depósito de garantía á los que la ejerzan respecto de fincas que estén sustraídas totalmente á la tributación, no figurando en los amillaramientos, encomienda dicho servicio á los funcionarios de la Inspección de Hacienda, á los demás empleados que las Delegaciones tengan á bien designar para las comprobaciones, cuando sea posible, y cuando no, dos vocales de las juntas periciales, según las instrucciones que les dé la Delegación, procediéndose á formar después por los Ayuntamientos y juntas periciales, los registros fiscales de todos los edificios y solares que existan dentro de cada término municipal.

Estos trabajos no han de entorpecer ni retrasar en lo más mínimo la marcha reglamentaria de los apéndices y repartimientos para el próximo ejercicio, que se formarán y remitirán como en los años anteriores en los plazos señalados por instrucción.

Satisfaciendo el Real decreto de 4 de Febrero citado la necesidad de que queden establecidas reglas y procedimientos de carácter permanente, para perseguir las ocultaciones individuales de riqueza, é ir formando un verdadero catastro con

los registros fiscales, era no menos urgente atender á la ocultación colectiva, ocultación que, por ser la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de tipo fijo, y estar basada en los actuales amillaramientos, en su mayoría deficientes produce desigualdades y perjuicios á los contribuyentes, agravados con los distintos tipos de tributación.

Precisa pues, que fijándose usted detenidamente en dicho Real decreto y en las prevenciones que á continuación se expresan, despliegue la mayor actividad y proceda con gran acierto en el servicio de que se trata.

En primer lugar nombrará usted entre los individuos de la junta pericial, una comisión con el número de éstos que juzgue necesario, los cuales, bajo su inspección y responsabilidad empezarán los trabajos de comprobación de las fincas urbanas, dando cuenta á esta Delegación del número y nombres de los designados.

Desde el día 1.º de Abril próximo posterior al en que termina el plazo concedido por el Real decreto de 4 de Febrero último, para producir declaraciones de riqueza que les exima de las responsabilidades reglamentarias, dispondrá usted empiecen los trabajos definitivos para dejar ultimada en el plazo más breve posible, que en ningún caso podrá exceder del mes de Julio próximo, la comprobación de las fincas urbanas, que ha de servir de base al registro general de edificios y solares, dando cuenta á esta Delegación de haber empezado el servicio.

Para el orden de los trabajos y clasificación de las fincas, observará usted estrictamente las prevenciones siguientes:

1.ª Todos los edificios, sea cualquiera su destino, situación, materia y forma con que están contruidos, son fincas urbanas, y puede, por lo tanto incluirse en el registro fiscal, reputándose como una finca, la que tenga una sola puerta de entrada aunque se distinga por más de un número de gobierno.

La existencia de puertas de carros, accesorias, traseras; de escape ú otras denominaciones análogas, no alterará la unidad de la finca cuando su construcción, según los usos de la localidad, no determine una separación marcada y evidente.

2.ª Deberán ser incluidos en el Registro fiscal los edificios rústicos y urbanos destinados á la habitación, almacenes, fábricas, artefactos, tahonas, mercados, molinos (aunque sean flotantes sobre barcas), ingenios, labranza, cría de ganados, incluso los palomares, y cualquier otra industria ó granjería, los puentes y barcas de pasaje retribuidos, con establecimiento fijo, y los horreos y

pavesas que no formen parte de otro edificio.

3.ª Son también fincas urbanas sujetas al registro fiscal, los solares parques, jardines, huertas y cualquier otro terreno que se halle situado en el interior de las poblaciones y en las zonas de ensanche, ya disfruten ó no de exención temporal ó perpétua, ya sean del dominio público ó privado, ya produzcan renta, ó no sean susceptibles de producirla.

Los espesados terrenos se considerarán como fincas independientes, ó como parte integrante de los edificios, según que tengan entrada propia y exclusiva ó que se comuniquen interiormente con éstos.

4.ª Las cuevas, chozas y demás lugares que en despoblado sirven de albergue á ganados y pastores, no se considerarán nunca como fincas urbanas, y si como parte integrante de las rústicas á que están afectas.

5.ª A la formación del registro fiscal de fincas urbanas, procederá la comprobación de esta riqueza, ó sea la determinación de la renta imponible de los edificios y terrenos mencionados, y los individuos encargados de la comprobación de los mismos irán provistos de un cuaderno, en el cual anotarán:

(a) La calle, plaza, plazuela, pago, partido ó distrito en que se halle enclavada cada finca y el número ó letra con que esta se distinga.

(b) El uso para habitación, tienda, fábrica, almacén, etc., de toda la finca ó de cada uno de los locales ó dependencias, cuando estas le tuvieren distintas, y los linderos del edificio, solar ó terreno.

(c) La exención perpétua ó temporal de la contribución respecto á las fincas que la disfruten expresando las fechas de las concesiones, y aquellas en que deban terminar las temporales.

(d) El número de pisos de que consten los edificios, con inclusión de los que ocupe el propietario.

(e) La renta que produce cada local ó habitación, y lo que pueden producir las que estén desalquiladas ú ocupadas por los dueños, calculando el alquiler de estas por el que midan otras habitaciones ó locales de circunstancias análogas.

(f) El nombre y apellidos del dueño ó usufructuario y del administrador, si le hubiese, con expresión del domicilio de los mismos.

6.ª Como medio de comprobar los alquileres declarados, se tendrá en cuenta que según el artículo 97 del Reglamento del Timbre de 15 de Setiembre de 1892, los dueños, administradores ó encargados de las fincas urbanas, deben conservar en su poder y exhibir á los representantes de la Hacienda pública, los contratos de inquilinato, siempre que les sean reclamados.

IMENT

as médicas españolas para

a.—Melchor García, Madrid.

EL JARABE DE CREOSOTA COMPUESTO es el mejor calmante de la

TOS

A la primera cucharada desaparece la molesta dolencia, como por encanto, viniendo una verdadera panacea contra esta enfermedad.

Véndese á 8 REALES frasco en la FARMACIA DE DON VICENTE FABREGA Enmedio, 21

En esta misma casa se prepara la tan acreditada INYECCION JAPONESA, de resultados eficacísimos contra la BLENNORRAGIA y demás flujos de las vías urinarias. Precio, DOS reales, frasco

A LOS MUSICOS

Unico depósito de los instrumentos de banda y orquesta de la acreditada fábrica alemana (O. A. Schuster).

Los precios son los mismos que en dicha fabricación, y por lo tanto sin competencia.

Se mandan catálogos gratis.

Se admiten reparaciones y reformas de dichos instrumentos y en armoniums, cajas de música y acordeones.

Trabajo garantido y económico.

R. Abad y Schuster

en Onda, provincia de Castellón

VINO DE PEPTONA REVERTER

ELABORACION ESPECIAL

Preparado con vino generoso, dá fuerza al estómago y facilita de un modo admirable la digestión. Es indispensable á las personas débiles y enfermizas y todas aquellas que padezcan de inapetencia gástrica, dispepsia, anemia, clorosis, catarros intestinales y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular y el estómago no tolera alimentación. Frasco 3 pesetas.

Depósito general, Farmacia de Reverter en Chert y Droguería Catalana, Castellón, donde se servirán pedidos al por mayor con descuento de un 25 por 100.

DEPOSITOS: Farmacia de don Simón Desalduch, Bajada de San Francisco, Valencia; Droguería Catalana, Castellón; Droguería de Canivell, Tortosa; Farmacia de don Manuel Esteller, Vinaroz; Farmacia de Marín, San Mateo, y de Reverter, Chert, de donde se servirán los pedidos al por mayor y menor.



Se admiten esquelas mortuorias para su inserción en EL LIBERAL hasta las cuatro de la tarde.

Los repartidores del periódico por precio módico, se encargan de la repartición de esquelas á domicilio.

7.ª Los encargados de la comprobación de la riqueza, pueden invitar á los propietarios, administradores é inquilinos, á suscribir las anotaciones del cuaderno en que se exprese el alquiler que cada uno satisface; exigirles explicaciones verbales, declaraciones juradas de los bienes ó rentas y presentación de los documentos que posean, cuando convenga para el esclarecimiento de los hechos, y reclamar de los Registros de la propiedad, de las autoridades de cualquier clase ó fuero, ó de los jefes de las oficinas públicas los datos que puedan conducir á determinar la verdadera riqueza.

Si los particulares ó funcionarios se negaren á suscribir las anotaciones de los cuadernos, ó á facilitar las noticias reclamadas, se instruirán los oportunos expedientes para exigir la responsabilidad que corresponda por aquella negativa y por las defraudaciones que se descubren á la contribución territorial y Renta del Timbre.

8.ª Para determinar el producto íntegro, ó sea el valor en renta de las fincas urbanas, se tomará en cuenta el término medio del precio total anual del arrendamiento, según los contratos del último quinquenio, á ser posible; el precio en venta de dichas fincas el tanto por ciento de producción que se las regula en la localidad; el resultado de anteriores evaluaciones; y el que haya producido la comprobación pericial de las fincas referidas, bien á virtud de reclamaciones de agravio, ó por otras causas.

9.ª En las evaluaciones de que habla la regla anterior se tendrá muy presente que la utilidad de una casa, por reducida que sea, no deberá bajar nunca de la que se regularía por productos íntegros á una tierra de labor de igual cabida, y de la mejor clase del término municipal, sin deducir gastos de cultivo, pero sí la cuarta parte de dichos productos íntegros.

Por la misma regla se evaluarán los solares destinados á la edificación aunque no presten servicio alguno.

10. Los edificios destinados en deshabitado á casas de labranza, serán apreciadas como fincas urbanas, como va dicho, con separación de la heredad ó heredades á que pertenezcan.

11. De la renta anual que se obtenga, ó que se calcule según las reglas precedentes como producto íntegro de cada finca, se deducirá la cuarta parte por huecos y repastos, siendo el resto el líquido imponible á contribuir.

12. Los edificios exclusivamente ocupados por establecimientos industriales, se evaluarán como las demás; pero de la renta total se rebajará la tercera parte por huecos y repastos, y otra tercera parte por la maquinaria artefactos ó aparatos destinados á la industria, siempre que estas se hallen arrendadas en unión de las fincas.

13. Los Teatros y Circos se evaluarán por la renta total que rindan y representen, así el edificio mismo, como el decorado, mobiliario, etc; pero se rebajará de dicho total la cuarta parte por huecos y repastos, y del líquido que resulte, otra cuarta parte por razón de desperfectos, constituyendo el resto el líquido imponible.

14. Las Plazas de Toros se evaluarán igual que los Teatros y Circos, pero cada una de las dos bajas consistirán en una quinta parte.

15. Los edificios destinados á otros establecimientos, se asimilarán á los más análogos de los expresados, para determinar su producto íntegro y el líquido imponible.

16. Los encargados de la comprobación, harán constar en los cuadernos de anotaciones, la renta íntegra que produzcan ó puedan producir las fincas urbanas, quedando á cargo de las juntas periciales, acordar las bajas á que se refieren las reglas 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, y el líquido imponible que se ha de consignar en el registro fiscal. Tan luego como aquellos terminen las operaciones de comprobación, me dará usted cuenta inmediatamente y se entregarán los cuadernos á las juntas periciales, para que éstas, á las que continuarán auxiliando, procedan á la formación de dicho registro que deberá quedar terminado dentro del plazo que oportunamente se señalará, tomando en cuenta las anotaciones consignadas en los cuadernos, y los demás datos que juzgue oportunos reclamar con arreglo á los artículos 45, 68 y 129 del reglamento de territorial y 100 y 107 del de rectificación de amillaramientos, ambos de 30 de Septiembre de 1885.

17. El registro fiscal de edificios y solares se ajustará al modelo núm. 1, que es adjunto, y se extenderá en papel de oficio, ó en impresos sin sello, que deberán reintegrarse con el correspondiente de pagos al estado.

18. Los asientos ó inscripciones se harán siguiendo el orden correlativo, por la numeración que las fincas tengan en las calles, plazas, plazuelas y demás vías públicas, destinando á cada finca un folio del registro.

19. Cuando en un solo volumen de regulares dimensiones, no puedan inscribirse todas las fincas, se irán formando tomos para el solo efecto de hacer más fácil su manejo, continuando en cada tomo la foliación del anterior.

20. Hecha la inscripción de todos los edificios, jardines, solares y demás predios urbanos, la junta pericial comprobará la exactitud del Registro, comparando sus asientos con los del de los cuadernos en que se anotó el resultado de la inspección ocular y en caso de haberse dejado de inscribir alguna ó varias fincas, se rectificarán los errores y se subsanarán las omisiones, aumentando las hojas que sean necesarias y colocándolas en el lugar que corresponda según la calle y número de la finca. Después se sellarán todas y foliarán y se cerrará cada tomo con una certificación del presidente é individuos de la Junta pericial, en que se haga constar el número de folios que comprende, y además, en la certificación del último tomo el número de las que componen el registro, expresando que se hallan comprendidas en éste todas las fincas urbanas que radican en el término municipal, conforme al resultado de la Inspección ocular, y declarando bajo su responsabilidad que no tienen conocimiento de que haya dejado de suscribirse finca alguna.

21. Terminado de este modo la formación del Registro, será expuesto al público por la Junta pericial, para oír las reclamaciones de agravio que se presenten; y resolverlas en la forma y plazo que determina los artículos 78 y 82 del Reglamento sobre rectificación de amillaramiento antes citado.

22. De conformidad con el art. 83 del mismo, si no se hubiese presentado reclamación alguna, se hará constar así por medio de certificación que al final del registro autorizarán al Presidente y Secretario de la Corporación. El Presidente remitirá después á esta Delegación de Hacienda los dos ejemplares de dicho Registro, y un resumen duplicado del mismo, ó sea el índice alfabético por apellidos á que se refiere el art. 9.º del Real decreto de 4 de Febrero último, y que ha de ajustarse al modelo núm. 2. Los Resúmenes, de igual modo que los registros, deberán estar foliados en letra, selladas sus hojas y extendidas en papel de oficio ó reintegrados con el de pagos al Estado que corresponda.

23. Si se hubieren presentado á tiempo alguna ó algunas reclamaciones, la Junta pericial remitirá con el Registro fiscal los expedientes de agravios, y los recursos que hayan entablado contra sus resoluciones, las cuales serán resueltas por esta Delegación con arreglo al artículo 84 del precitado Reglamento.

Debiendo quedar ultimada en 1.º de Julio próximo sin excusa ni pretexto alguno las operaciones de inspección ocular y comprobación de fincas según dispone el art. 4.º del Real decreto citado, espero que tanto usted como los individuos que nombre la Junta pericial secundará mis órdenes con celo y actividad, poseídos de las ventajas que dichas operaciones han de venir á producir en los intereses de los contribuyentes por el descubrimiento de la riqueza oculta.

Del recibo de la presente me dará usted aviso á vuelta de correo como de haber nombrado los individuos para efectuar la comprobación, y además cada ocho días el estado en que se encuentran los trabajos.—Dios guarde á usted muchos años.

Castellón 28 de Marzo de 1893.

Juan Cabello.

Señor Alcalde de.....

CRÓNICA LOCAL Y PROVINCIAL

Por la funesta administración provincial del *cosí*, la Diputación tiene deudas de considerable importancia con los abastecedores de suministros á los establecimientos de beneficencia y caridad de la provincia.

Entre dichos abastecedores, al que actualmente sirve por administración el pan á los establecimientos benéficos, le debe esta Diputación muy cerca de cinco mil duros y ayer presentóse al celoso presidente de la corporación provincial don Francisco Rambla, el referido abastecedor reclamándole parte del cuantioso débito a cuya justa, muy justa petición, hubo de decirle el señor Rambla que esperara unos días hasta que los pueblos efectuaran el anunciado pago del contingente provincial reclamado en atentas cartas de los señores diputados.

Retiróse el aludido abastecedor del despacho de la Presidencia y consultando con su conciencia ó tal vez con las principales figuras del *cosí* el caso que relatamos, decidióse á manifestarle en carta al señor Rambla que desde hoy dejaba de suministrar el pan á los establecimientos de beneficencia y caridad de la provincia.

La resolución del abastecedor de referencia no podrá ser del todo humana pero *cosiera* lo es indudablemente y á no

haber sido por los espléndidos sentimientos cristianos del acreditado panadero de esta ciudad, nuestro particular y querido amigo don Miguel Tirado Roquera, que se ofreció al señor Rambla á suministrar el pan necesario á los expresados establecimientos, hoy no hubieran comido pan ni los pobres enfermos del Hospital ni los miserables asilados de la Casa provincial de Misericordia, gracias al desgobierno del *cosí* y tal vez á recientes consejos del mismo *cosí* procurando un conflicto tan grave y lastimoso á la actual Diputación provincial como el que hubiera sobrevenido de la indicada mal inspirada resolución del mencionado abastecedor del pan á no haber tomado el asunto que relatamos con el empeño que lo tomó el señor Rambla y á no haber habido cristianos industriales que se prestaran á solucionar el conflicto del que nadie más que la desatentada administración del *cosí* hubiera sido la única responsable.

No olviden esta última hazaña los electores de la provincia.

Por no haber comparecido ante la Comisión provincial el día 4 del actual, el comisionado del ayuntamiento de Puebla Tornesa para el juicio de exenciones del presente reemplazo, se le ha impuesto una multa de 50 pesetas al alcalde de aquel ayuntamiento y se ha señalado el día 12 de los corrientes para que compare el comisionado al acto de la celebración del referido juicio de exenciones.

La fuerza del regimiento de Otumba, se ha ejercitado hoy en el tiro al blanco, en las playas del inmediato caserío del Grao.

Los asuntos puestos en tablilla y que tienen que tratarse en la sesión de hoy por la corporación municipal son los siguientes:

- 1.º Despacho de oficio.
- 2.º Dictamen de las comisiones de ornato y hacienda sobre la tasación de una parcela ocupada por Rosa Goterrá.
- 3.º Presupuesto adicional.
- 4.º Ampliación á la distribución de fondos del mes de Abril.
- 5.º Acta del deslinde de un terreno de Agustín Forcada Ramos.

Hemos tenido el gusto de ver en el taller de los celebrados tallistas y queridos amigos nuestros, hermanos Viciano, un alto relieve de magestuosa forma y asombroso aspecto que representa un soldado mosquetero, herido en un lance de honor.

Esta obra, dedicada al digno presidente de esta Diputación provincial don Francisco Rambla, es debida al inspirado cincel del joven escultor castellonense don Francisco Viciano y verdaderamente es una prueba acabadísima del talento y de la pasmosa inspiración de su joven autor.

El incomparable mosquero del alto relieve que hemos admirado con tanta sorpresa como orgullosa satisfacción, en el taller de los señores Viciano, está bronzeado por un sistema de la invención del sabio químico don Francisco Peralada que efectivamente nada denuncia la materia que le ha servido al escultor para hacer el primoroso trabajo que nos ocupa, premiado en la exposición última de las que anualmente celebra la Sociedad de Amigos del País de Valencia.

El señor Viciano... Diputación para... sus estadios, en... oposiciones que... que hizo en veint... moso busto de C... vieron ocasión de... de la calle de la... rrentes á la solem... nor del inmortal... Reciba el joven... no nuestra entusi... sus adelantos as... rioso y difícil art... que no han de fal... esta excelentísima... canzar el puesto... venir le tiene e... gloria de esta pró...

Anoche se puso... liseo de la calle d... ciosa zarzuela de... erich y Larra, G...

La falta de en... na, resintió la ob... excepción de la s... vo felicísima reci... ri, que como sie... blemente su difi... trogow y de la se... que algo causada... nunca, los demás... diaños.

El nuevo bajo... bien recibido por... el último acto, tu... blico le dispensó... el señor Benloch... facultades artísti... Ballina y Guill... periodistas, á cert... exagerados.

La orquesta bi... En la vista cel... diencia y que ya... tores, el digno re... terio público, don... ficó sus conclusio... sado Matías Pla... Quedó solamen... fallo de José Vica... El tribunal de... al, absolvió al V... al efectuar el hec... miento.

Nuestra enhor... don Tiburcio Ma... García, encargad... y Boix respectiva... Sobre la una d... se declaró un vi... villa de San Jorj... don Francisco Es... El voraz eleme... macen de paja qu... consumiéndola, to... edificio donde ha... Al lugar del si... enseguida, autori... la mayor parte d... que lucharon con... calizar el fuego... pasadas tres hora... No ha tenido q... cia alguna perso... pérdidas en 1.500... A las seis de a... excelentísima dip... sesiones del pre... asistencia del dig...

ber sido por los espléndidos sentimientos cristianos del acreditado panadero de esta ciudad, nuestro particular y querido amigo don Miguel Tirado Rochera, que se ofreció al señor Rambla a suministrar el pan necesario a los expresados establecimientos, hoy no hubieran comido pan ni los pobres enfermos del Hospital ni los miserables asilados de la casa provincial de Misericordia, gracias al desgobernado del *cosi* y tal vez a los buenos consejos del mismo *cosi* procurando un conflicto tan grave y lastimoso a la actual Diputación provincial como el que hubiera sobrevenido de la indicada mal inspirada resolución del mencionado abastecedor del pan a no haber tomado el asunto que relatamos con el empeño que lo tomó el señor Rambla y a no haber habido cristianos industriales que se prestaran a solucionar el conflicto del que nadie más que la desatentada administración del *cosi* hubiera sido la única responsable.

No olviden esta última hazaña los lectores de la provincia.

Por no haber comparecido ante la Comisión provincial el día 4 del actual, el comisionado del ayuntamiento de Puebla Cornesa para el juicio de exenciones del presente reemplazo, se le ha impuesto una multa de 50 pesetas al alcalde de aquel ayuntamiento y se ha señalado el día 12 de los corrientes para que comparezca el comisionado al acto de la celebración del referido juicio de exenciones.

La fuerza del regimiento de Otumba, que ha ejercitado hoy en el tiro al blanco en las playas del inmediato caserío del Grao.

Los asuntos puestos en tablilla y que se tienen que tratarse en la sesión de hoy por la corporación municipal son los siguientes:

- Despacho de oficio.
- 1.º Dictamen de las comisiones de ornato y hacienda sobre la tasación de una parcela ocupada por Rosa Goterris.
- 2.º Presupuesto adicional.
- 3.º Ampliación a la distribución de fondos del mes de Abril.
- 4.º Acta del deslinde de un terreno de Agustín Forcadá Ramos.

Hemos tenido el gusto de ver en el taller de los celebrados tallistas y queridos amigos nuestros, hermanos Viciano, un alto relieve de magestuosa forma y asombroso aspecto que representa un soldado mosquetero, herido en un lance de honor.

Esta obra, dedicada al digno presidente de esta Diputación provincial don Francisco Rambla, es debida a inspiración del joven escultor castellanense don Francisco Viciano y verdaderamente es una prueba acabadísima del talento y de la pasmosa inspiración de su joven autor.

El incomparable mosquero del alto relieve que hemos admirado con tanta sorpresa como orgullosa satisfacción, en el taller de los señores Viciano, está brotado por un sistema de la invención del sabio químico don Francisco Peralada que efectivamente nada denuncia la materia que le ha servido al escultor para hacer el primoroso trabajo que nos ocupa, premiado en la exposición última de las que anualmente celebra la Sociedad de Amigos del País de Valencia.

El señor Viciano, pensionado por esta Diputación para poder ampliar en Roma sus estudios, en méritos a las brillantes oposiciones que practicó, es el mismo que hizo en veinticuatro horas el hermoso busto de Cristóbal Colón que tuvieron ocasión de admirar en el teatro de la calle de la Magdalena, los concurrentes a la solemne velada dada en honor del inmortal marino genovés.

Reciba el joven escultor señor Viciano nuestra entusiasta enhorabuena, por sus adelantos asombrosos en tan glorioso y difícil arte y tenga la seguridad que no han de faltarle los recursos de esta excelentísima Diputación hasta alcanzar el puesto eminente que el porvenir le tiene reservado para honor y gloria de esta provincia.

Anoche se puso en escena en el coliseo de la calle de la Magdalena, la preciosa zarzuela de los señores Pérez Escrich y Larra, *Guerra Santa*.

La falta de ensayos, sin duda alguna, resintió la obra sobradamente y a excepción de la señora Ortiz, que estuvo felicísima recitando, del señor Sauri, que como siempre, cumple admirablemente su difícil papel de Miguel Astrogow y de la señora Nalbert que aunque algo cansada, estuvo discreta como nunca, los demás no pasaron de medianos.

El nuevo bajo señor Benloch, fué bien recibido por el público y aunque en el último acto, tuvo lunares que el público le dispensó, demostró sin embargo, el señor Benloch que tiene excelentes facultades artísticas.

Ballina y Guillot en sus papeles de periodistas, acertadísimos aunque algo exagerados.

La orquesta bien.

En la vista celebrada ayer en la Audiencia y que ya conocen nuestros lectores, el digno representante del ministerio público, don Luis López Bó, modificó sus conclusiones a favor del procesado Matías Plá Boix.

Quedó solamente a cargo del jurado el fallo de José Vicente Verge Boix.

El tribunal de hecho, en su veredicto, absolvió al Verge, por apreciar que al efectuar el hecho obró sin discernimiento.

Nuestra enhorabuena a los señores don Tiborcio Martín y don Federico García, encargados de la defensa del Plá y Boix respectivamente.

Sobre la una de la madrugada de ayer se declaró un violento incendio en la villa de San Jorje y en casa del vecino don Francisco Esteller Esteller.

El voraz elemento hizo presa del almacén de paja que dicho Esteller posee, consumiéndola toda y destruyendo el edificio donde habita.

Al lugar del siniestro se personaron enseguida, autoridades, guardia civil y la mayor parte de los vecinos del pueblo que lucharon con tenaz empeño para localizar el fuego que quedó extinguido pasadas tres horas.

No ha tenido que lamentarse desgracia alguna personal, calculándose las pérdidas en 1.500 pesetas.

A las seis de ayer tarde, inauguró la excelentísima diputación provincial las sesiones del presente semestre, con la asistencia del digno gobernador civil don

Ricardo Ayuso, quien por virtud de la ley declaró abierta la sesión, retirándose enseguida después de saludar a los señores diputados.

En dicha sesión fué leída y aprobada la orden del día y después de acordar la celebración de tres sesiones sin perjuicio de prorrogar la última y de leer la orden del día para la primera de las tres sesiones que ha comenzado esta tarde a las cinco, se levantó la sesión.

A la hora de entrar en máquina la presente edición, celebra su primera sesión ordinaria del presente semestre la diputación provincial.

Mañana se verá en la audiencia en juicio oral por jurados, la causa instruida por el juzgado de instrucción de San Mateo, contra Antonio Nicolau Bayarre, acusado del delito de homicidio.

Ha fallecido el conocido albañil de esta ciudad, nuestro amigo Pedro Tomás, dueño del teatro de la calle de la Magdalena.

Esta tarde a las cuatro se ha celebrado el acto de la conducción a la última morada del infortunado amigo Tomás, asistiendo a la ceremonia fúnebre, gran número de amigos del finado.

En señal de luto se ha suspendido la función anunciada para esta noche en el teatro Nuevo.

Descanse en paz.

Hemos tenido el gusto de abrazar en esta capital, a nuestro estimado amigo, el valioso y consecuente *anticosiero* de Benicarló, don Manuel Palau, quien hoy mismo ha regresado a su pueblo.

Se ha sometido a la aprobación del señor gobernador civil, el programa de los festejos que han de celebrarse durante la próxima semana en Almazora, en honor de su patrono San Fortunato.

El programa de dicha fiesta, es el siguiente:

Día 9.—A las doce del día un vuelo general de campanas anunciará al vecindario el principio de las fiestas. Por la noche una lucida cabalgata recorrerá las principales calles de la población, disparándose luego una vistosa traca en la calle Mayor.

Día 10.—Al amanecer de este día, habrá vuelo general de campanas, pasacalle y gran diana, por la música de Burriana. A las nueve de la mañana se celebrará en la iglesia parroquial solemne función religiosa y sermón a cargo de un elocuente orador sagrado, verificándose por la tarde solemne procesión que recorrerá las principales calles de la localidad, disparándose por la noche un vistoso castillo de fuegos artificiales.

Día 11.—Al toque de alba se repetirá el pasa-calle y vuelo general de campanas. A las ocho de la mañana en la iglesia parroquial, se celebrará la función de Almas de costumbre, en memoria de los difuntos del pueblo. Al medio día, vuelo general de campanas y por la tarde a las cuatro tendrá lugar en la calle Mayor el juego de pollos y otros no menos entretenidos. A las ocho y media de la noche empezará el lujoso baile de compuestas, propio de esta villa, con profusa iluminación en la plaza Mayor.

Días 12, 13, 14 y 15.—Al amanecer, igual vuelo general de campanas y pasacalle. A las diez de la mañana habrá ca-

rreras de caballos en el camino de la Cosa, con premios de joyas para los dueños de los más aventajados en las carreras. Por la tarde de estos días, se celebrarán en la plaza Mayor espectáculos populares.

El conocido y acreditado corredor de comercio de esta plaza nuestro amigo don Manuel Soler Huguet, domiciliado en la calle de Caballeros, 23, hace préstamos con hipoteca, cobrando por corretaje el MEDIO POR CIENTO en vez del DOS que hacen pagar los corredores intrusos.

Camisería Aurigemma

calle Fernando VII, núm. 3, Barcelona

El viajante de la casa ofrece a la sociedad elegante EL NUEVO CORTE DE CAMISA, A MEDIDA, DE CRETONA, TOLL DE IRLANDA, SATIN, HILO Y MADEPOLAM. Camisas de campo y viaje, cuellos Rosini, Shanghai, Rigi, Yokohama, y Newcastle, y puños redondos y cadena, refajos última novedad de rayas oro y plata, mantelería, tapetes bordados, camisolines blancos y de color, sábanas, toallas, pañuelos color, macasars, albornoces, banovas, camisetitas y calcetines JUMEL, sábanas rusas, ajuares completos, jabón PEARLS (bolas) y la legítima agua de colonia María Farina, y el riquísimo surtido de camisas COLOR PERMANENTE.

Se pasa al domicilio de las familias previo aviso.

Fonda Igualadina, cuarto núm. 2, bajos

Clínica Quirúrgica

APARATO GENITO-URINARIO

ASISTENCIA A PARTOS

Francisco Coloma

Horas de consulta de diez a una.
Gratis a los pobres de tres a cinco.
(Lunes, miércoles y viernes.)

MAYOR, 62.—CASTELLON

Nota.—Siendo costumbre el contrato de iguala, queda abierto en esta clínica.

Muy interesante a todos

Continúa la venta del tan acreditado y superior vino de cosechero que se expende en la calle de Barraca

a 20 centimos cuartillo
y a 12 reales cántaro

No equivocarse.—CALE DE BARRACA

Guano Poynter

AGENTE EN CASTELLON

VICENTE BELLIDO, Arriba, 11

EL GUANO POYNTER, según los análisis practicados por los inteligentes químicos Dr. D. Vicente Peset y don Enrique Baixani, ha dado el siguiente resultado:

- Amoniaco 10 a 11 por 100
- Fosfatos 22 a 23 » »
- Potasa (en sulfato) 4 » » »

El GUANO POYNTER, es uno de los mejores que se presentan a la venta y a precios muy económicos.

Aviso interesante

En la plaza vieja, hoy de la Constitución, número 28, se ha puesto a la venta el más

puro, verdadero y superior vino de cosechero de esta capital, único recomendable por sus inmejorables condiciones, para enfermos, foudas, banquetes y personas de buen gusto.

También hay a la venta otra clase más superior y más fina que el anterior y que ha venido usándose en los Hospitales para los enfermos raquíticos y niños convalecientes.

Tan excelente clase de vinos, muy recomendado para las enfermedades del estómago y tan solicitado por las personas delicadas y para el servicio de las mesas de mayor etiqueta, debe sus superiores condiciones, a la calidad inmejorable del terreno, a la especialidad de las cepas y elaboración incomparable.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 28

Diario de avisos

ALMANAQUE

Día 6 de Abril.—San Celestino.
Luna nueva el 18.—Cuarto creciente el 24.
Sale el sol 6 h. 4.—Pónese 6 h. 12.

CULTOS

Cuarenta horas.—Concluyen hoy en la iglesia de Santa María y comienzan mañana en La Sangre.

Se descubre a S. D. M. a las cinco y se reserva a las seis y media.

REGISTRO CIVIL

Ayer se inscribieron 2 defunciones 4 nacimientos y 0 matrimonios.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS

Durante el día de ayer se recaudaron, 723'35 pesetas.

FERROCARRILES DEL NORTE

Procedentes de Albuñesch, Burriana, Vinaroz, Sevilla, Cieza, Madrid, Gadda, Grao, Tortosa, Avila y Cabañal, llegaron ayer mercancías para los señores Orden, Aguilar, Gasset, Peña, Fabra, Gómez y Campos.

BANCO DE ESPAÑA DE CASTELLON

Cambios para mañana

Londres a la vista	28-75
Idem a 8 días vista	28-72
Idem a 30 días fecha	28-67
París a la vista	15-10

ALCANCE POSTAL DE LA CORTE

A la hora anunciada y como deo telegrafado llega al Palacio del Senado la real familia, recibíendola a los acuerdos de la marcha real las comisiones del Senado y del Congreso.

El señor Sagasta, de gran uniforme pone en manos de la Reina el discurso inaugural de las tareas parlamentarias que S. M. lee con entera, firme y clara entonación.

Terminada la lectura del Mensaje que ha satisfecho mucho a los ministeriales, previa la venia de S. M. ocupa la tribuna el señor Sagasta y dice:

—S. M. la Reina Regente me manda declarar que quedan legalmente abiertas las Cortes de 1893.

Descendieron SS. MM. y A. del trono, saliendo del salón en la misma forma que entraron, siendo victoreadas, calorosamente.

Al aparacer las reales personas en la puerta del Senado, los vivas resonaron con mayor fuerza.

La comitiva regresó a palacio en la misma forma y con el mismo ceremonial que a la ida, reproduciéndose las pruebas de simpatía del pueblo a los Reyes.

URGENTE

Noticias bursátiles

de la casa Cristóbal Juan

Barcelona 6, 4'40 t.

4 0/0 interior	72'95
4 0/0 exterior	77'16
4 0/0 amortizable	78'25
Cubas 6 0/0	107'25
Idem 5 0/0	97'25
Banco Hispano Colonial	46'20
F.C., T. B. y Francia	27'30
F.C. Norte de España	43'40
F.C. Orense a Vigo	12'00
Francos	15'70
París 6'4 t	
4 0/0 exterior	68'25

Imp. de «El Tradicionalista»

A N U N C I O S

PILDORAS ANTISEPTICAS DE J. CLIMENT

(á base de GUAYACOL TERPINA y YODOFORMO)

Constituyen una composición racional aprobada y recomendada por todas las eminencias médicas españolas para la curación de los **catarras bronquico-pulmonares, tos, resfriados,**

TISIS PULMONAR

y todas cuantas enfermedades radican en las vías y órganos del **aparato respiratorio.**

Venta al detall, Farmacia Ferrer

Al por mayor, Sociedad Farmacéutica Española, Barcelona.—Fulgencio M. Polo, Valencia.—Melchor García, Madrid.—Y Jaime Blanch, Castellón.

GRAN CENTRO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DE

F. FERRER Y COMPAÑIA—CASTELLÓN

Oficinas—Colón, 10,

Este Centro cuenta con la representación directa de importantes fábricas de máquinas de todas clases y sistemas; tuberías de hierro galvanizado embutidas ó revestidas de cemento á gran presión para conducciones de agua ó gas; puertas de acero sistema «Silencioso» con cerradura central sin cortar la puerta; hierros y bigetas de todas clases.

Artículos de orferrería religiosa para el culto católico.
Maderas para construcciones y envases; mosaicos hidráulicos y azulejos.
Productos químicos y guano «Jaille».
Cereales y coloniales.
Vinos generosos, espumosos y licores etc., etc.

PRECIOS REDUCIDOS

NOTA.—Se facilitan notas de precios de todos los artículos pudiendo solicitarse si se quiere por correo.

OJO AGRICULTORES

En la Droguería Catalana de Jaime Blanch, en esta capital, se acaba de recibir procedente de las primeras fábricas extranjeras una gran partida de primeras materias para la elaboración de Guanos, garantizando su graduación y á precios sin competencia.

También cuenta el expresado Establecimiento con grandes existencias de plomo y estaño superior para la fabricación de azulejos.—Drogas, colores y barnices.—Productos químicos y farmacéuticos.—Artículos para la tintorería y fotografía.—Pinturas finas para dibujo y demás artes de industria.—Variable surtido en el ramo de perfumería del país y extranjera. Abundantes esponjas finas de todos tamaños y depósito de Ortopedia.

99, ARRIBA, 99

ENRIQUE ARNAU HERVÉ

Consulado, 31, entresuelo 2.º

BARCELONA

CASA DE COMISION

TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES
COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS
Representaciones generales

CONSULTORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO

DEL DOCTOR PORTALES

Mayor, 65, Castellón.—Teléfono, 54

Especialidades del Consultorio:

Las enfermedades del Sistema Nervioso.
Las enfermedades de Señoras y Niños.
Las enfermedades del aparato Génito-urinario.

HORAS DE CONSULTA

De once á una y de tres á cinco.

Siendo costumbre en esta capital el contrato denominado **igualda**, queda abierta en este Consultorio la del presente año, á precios convencionales desde 20 pesetas en adelante.

A los pobres asistencia gratuita



Se admiten esquelas mortuorias para su inserción en EL LIBERAL hasta las cuatro de la tarde.

Los repartidores del periódico por precio módico, se encargan de la repartición de esquelas á domicilio.

LA MUTUAL LIFE

Compañía de Seguros Mutuos sobre la Vida

LA MAS ANTIGUA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA DE MAYOR CAPITAL DEL MUNDO

Activo en 31 de Diciembre de 1892: pesetas 907.171.795,95

CIFRA NUNCA ALCANZADA POR NINGUNA OTRA COMPAÑIA

La Mutual Life celebra este año el 50 aniversario de su fundación, habiendo conseguido ser la más importante por sus grandes beneficios que reparte á sus asegurados y el exacto y puntual cumplimiento en el pago de sus siniestros.

La mutual Life no teme á la comparación entre ella y cualquier otra compañía: antes al contrario, lo desea.

Médico-director,
Pascual Candela.

Director general,
Baldasano y Topete.

ALCALA, 38

Agente en Castellón: don Juan Bautista Ballester y Odol

EL JARABE DE CREOSOTA COMPUESTO es el mejor calmante de la

TOS

A la primera cucharada desaparece tan molesta dolencia, como por encanto, constituyendo una verdadera panacea contra esta enfermedad.

Véndese á 8 REALES frasco en la

FARMACIA DE DON VICENTE FABREGAT

Enmedio, 21

En esta misma casa se prepara la tan acreditada INYECCION JAPONESA, de resultados eficacísimos contra la BLENORRAGIA y demás flujos de las vías urinarias.

Precio, DOS reales, frasco

A LOS MUSICOS

Unico depósito de los instrumentos de banda y orquesta de la acreditada fábrica alemana (C. A. Schuster).

Los precios son los mismos que en dicha fabricación, y por lo tanto sin competencia.

Se mandan catálogos gratis.

Se admiten reparaciones y reformas en dichos instrumentos y en armoniums, cajas de música y acordeones.

Trabajo garantido y económico.

R. Abad y Schuster
en Onda, provincia de Castellón

COMPANIA COLONIAL CHOCOLATES Y CAFES

La casa que paga mayor contribución industrial en el ramo y fábrica

9.000 kilos de chocolate

al día

38 medallas de oro y altas recompensas industriales.

Depósito general: Calle Mayor, 18 y 20 Madrid.

VINO DE PEPTONA REVERTER

ELABORACION ESPECIAL

Preparado con vino generoso, dá fuerza al estómago y facilita de un modo admirable la digestión. Es indispensable á las personas débiles y enfermizas y todas aquellas que padezcan de inapetencia gastrálgica dispepsia, anemia, clorosis, catarras intestinales y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular y el estómago no tolera alimentación. Frasco 3 pesetas.

Depósito general, Farmacia de Reverter en Chert y Droguería Catalana, Castellón, donde se servirán pedidos al por mayor con descuento de un 25 por 100.

DEPOSITOS: Farmacia de don Simón Belsalduch, Bajada de San Francisco, Valencia; Droguería Catalana, Castellón; Droguería de Canivell, Tortosa; Farmacia de don Manuel Esteller, Vinaroz; Farmacia de María San Mateo, y de Reverter, Chert, de donde se servirán los pedidos al por mayor y menor.

EMILIO SANTA CRUZ CHORDI

CORREDOR DE COMERCIO

DESPACHO: Ximénez, 6, (frente a teatro en construcción). Teléfono número 71.

Negociación de cupones y de letras sobre plazas nacionales y extranjeras. De pignoraciones y créditos sobre títulos de las Deudas del Estado en el Banco de España, así como de descuentos al tipo de interés que dicho establecimiento de crédito señale.

De toda clase de préstamos ó transmisiones con valores y productos industriales y mercantiles.

Facilita la compra y venta de efectos públicos en las bolsas de París, Londres, Madrid, Barcelona y Valencia, y la liberación de los mismos que estén sujetos á garantía.

CAMISERIA

DE

Juan Martín

CUATRO ESQUINAS, CASTELLÓN

De nuevo se ha recibido un buen surtido de CALCETINES DE LANA de las mejores fábricas nacionales y extranjeras.

Número

5

CENT

Año IV

En Cast

Fuera.

Reduc

El Lib

ES EL PERIÓDICO DE M

EN LA PRO

Juan Anton

ENMED

Precios y clases

imiento de Rosas extra

Idem id. 1.º

Económicos cañizos

gran centro de comi

taciones.—Véase l

Enfermedades del a

Véase la cuarta plana.

A los agr

Droguería Catalana d

Haciendo tiempo que

venta de primeras m

nación de guanos y vis

que se ha podido con

hoy con mayor gusto p

dores de estos artículos

la expresada casa en co

bricas más importantes

de recibir un gran sur

indicadas á precios sin

anuncia en la cuarta p

GUA

DE LA

PASCUAL

Superiores para tod

oda clase de terrenos.

ALMACEN:

San Félix, 52

EMILIO SANTA

CORREDOR

Ximénez 6, frente al teatro

Negociación de to

Véase la 4.ª plana.

EL MON

¡Vedlo ahí!

en la mano y

junto al chale

más fuerte y

Felipe II ó un

Rusia.

Ese símbolo

debido á las m

lizadas por él.